

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2812-2025

Con fecha 11-02-2025 01:36:53 hrs, el titular BAKERYTOGO ARTISAN BOUTIQUE SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** BAKERY TO GO  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-162-2024  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 18-11-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 16-12-2024  
**Frecuencia Reporte:** Reporte de Avance Único  
**Plazo Reporte:** 03-01-2025  
**Fiscal instructor:** JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2812-2025  
**Fecha de envío reporte:** 11-02-2025 01:36:29 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	11-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025 , y la fecha real de término es: 05-02-2025. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 2	11-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025 , y la fecha real de término es: 05-02-2025. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 3	11-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025 , y la fecha real de término es: 10-02-2025. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
	Acción 4	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los



				periodos que le correspondía: 1.
	Acción 5	11-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025 , y la fecha real de término es: 10-02-2025. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de noviembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 50 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	"Recubrimiento del compresor de la cámara de enfriamiento y de la cámara de congelados con material fonoabsorbente en su interior cubierto con planchas de zinc en cuatro de sus caras "
Fecha Inicio:	18-11-2024
Fecha Término:	03-01-2025



## Comentarios:

## Medios de verificación:

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Ficha o informes técnicos (en caso de marcar "otra" este medio de verificación es obligatorio).

A continuación se informa extracto de ficha técnica de material utilizado:

MATERIAL: ISOPOL

DENSIDAD: 100 MM (10 CM)

PROVEEDOR: CINTAC

Panel constituido por dos láminas de acero, con núcleo aislante de poliestireno (POL) de alta densidad 18 – 20 kg/m<sup>3</sup> (con tolerancia de ± 2 kg/ m<sup>3</sup>), por lo que se obtiene una solución de revestimiento o cielo aislado en un solo producto con excelentes propiedades térmicas, siendo su principal uso en cámaras frigoríficas. La capacidad estructural del panel permite ser utilizado como sistema constructivo autosostiene en edificios de uno o más pisos, como oficinas, campamentos, casetas, entre otros. Su superficie homogénea permite una rápida y fácil limpieza. El largo máximo está limitado por la condición de transporte y manipulación (Mín. 2,50 m – Máx.15,0 m (excepto ISOPOL 200 y 250 mm de máx. 13,0 m), largos superiores sujetos a consulta. El panel Isopol, en combinación con yeso cartón puede lograr resistencia al fuego F15.

i) Se considera un acero de calidad ASTM A792 Gr.37 (Fy = 2600 kg/cm<sup>2</sup>). ii) Se considera un módulo de Elasticidad, E = 2070000 kg/cm<sup>2</sup>. iii) Se considera una deformación admisible igual a L/200. iv) “-” Carga admisible menor a 30 kg/m<sup>2</sup>. v) Aislación: Poliestireno (20 kg/m<sup>3</sup>). Módulo de elasticidad: 42.7 (kg/cm<sup>2</sup>). Módulo de corte: 19.4 (kg/cm<sup>2</sup>). Resistencia al corte: 1.1 (kg/cm<sup>2</sup>). Resistencia a la compresión: 1 (kg/cm<sup>2</sup>). Condición de apoyo Espesor mm Tipo de carga Distancias entre costaneras (m) Cargas Admisibles (kg/m<sup>2</sup>) 1.00 1.25 1.50 1.75 2.00 2.25 2.50 2.75 3.00 3.25 3.50 3.75 4.00 4.25 4.50 4.75 5.00 50 75 100 120 150 200 250 50 75 100 120 150 200 250 • Los valores indicados en la tabla corresponden a la luz máxima permisible para una sobrecarga uniformemente distribuida, calculados teóricamente.



### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA ACCION INDICADA

**ATENCIÓN:** La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025, y la fecha real de término es: 05-02-2025.

### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2811-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se entrega información relativa al término del proceso, ya que la empresa que realizó las mediciones solicitadas entregó su informe el día de hoy, lo cual se adjuntara en el punto correspondiente, por lo tanto, solo se podía realizar el reporte final una vez recibido el documento antes mencionado.
Fecha Inicio Efectivo:	22-03-2022
Fecha Término Efectivo:	05-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta factura de los costos asociados a la instalación de las medidas de mitigación, como también la ficha técnica del material utilizado. Se informa que en el proceso de mitigación no participaron empresas relacionadas a ETFA, ya que solo corresponde a contratista que supliera la instalación
Medios de Verificación:	- FICHA TECNICA DE MATERIAL CINTAC - INSTAPANEL ISOPOL_2024v2.pdf - FACTURA TRABAJOS DE MITIGACION BAKERY TO GO.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



**5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida**

Nº Identificador:	2
Acción:	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral
Fecha Inicio:	18-11-2024
Fecha Término:	03-01-2025



## Comentarios:

Medios de verificación:

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Ficha o informes técnicos (en caso de marcar "otra" este medio de verificación es obligatorio).

A continuación se informa extracto de ficha técnica de material utilizado:

MATERIAL: ISOPOL

DENSIDAD: 100 MM (10 CM)

PROVEEDOR: CINTAC

Panel constituido por dos láminas de acero, con núcleo aislante de poliestireno (POL) de alta densidad 18 – 20 kg/m<sup>3</sup> (con tolerancia de ± 2 kg/m<sup>3</sup>), por lo que se obtiene una solución de revestimiento o cielo aislado en un solo producto con excelentes propiedades térmicas, siendo su principal uso en cámaras frigoríficas. La capacidad estructural del panel permite ser utilizado como sistema constructivo autosostentante en edificios de uno o más pisos, como oficinas, campamentos, casetas, entre otros. Su superficie homogénea permite una rápida y fácil limpieza. El largo máximo está limitado por la condición de transporte y manipulación (Mín. 2,50 m – Máx. 15,0 m (excepto ISOPOL 200 y 250 mm de máx. 13,0 m), largos superiores sujetos a consulta. El panel Isopol, en combinación con yeso cartón puede lograr resistencia al fuego F15.

i) Se considera un acero de calidad ASTM A792 Gr.37 (Fy = 2600 kg/cm<sup>2</sup>). ii) Se considera un módulo de Elasticidad, E = 2070000 kg/cm<sup>2</sup>. iii) Se considera una deformación admisible igual a L/200. iv) “-” Carga admisible menor a 30 kg/m<sup>2</sup>. v) Aislación: Poliestireno (20 kg/m<sup>3</sup>). Módulo de elasticidad: 42.7 (kg/cm<sup>2</sup>). Módulo de corte: 19.4 (kg/cm<sup>2</sup>). Resistencia al corte: 1.1 (kg/cm<sup>2</sup>). Resistencia a la compresión: 1 (kg/cm<sup>2</sup>). Condición de apoyo Espesor mm Tipo de carga Distancias entre costaneras (m) Cargas Admisibles (kg/m<sup>2</sup>) 1.00 1.25 1.50 1.75 2.00 2.25 2.50 2.75 3.00 3.25 3.50 3.75 4.00 4.25 4.50 4.75 5.00 50 75 100 120 150 200 250 50 75 100 120 150 200 250 • Los valores indicados en la tabla corresponden a la luz máxima permisible para una sobrecarga uniformemente distribuida, calculados teóricamente.



### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA ACCION INDICADA, TANTO COMO FACTURA DE SERVICIOS, COMO TAMBIEN, FICHA TECNICA DE MATERIALES UTILIZADOS.

**ATENCIÓN:** La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025, y la fecha real de término es: 05-02-2025.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2811-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se adjunta factura de los costos asociados a la instalación de las medidas de mitigación, como también la ficha técnica del material utilizado.</p> <p>Se informa que en el proceso de mitigación no participaron empresas relacionadas a ETFA, ya que solo corresponde a contratista que supliera la instalación</p>
Fecha Inicio Efectivo:	22-03-2022
Fecha Término Efectivo:	05-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se entrega información relativa al término del proceso, ya que la empresa que realizo las mediciones solicitadas entrego su informe el día de hoy, lo cual se adjuntara en el punto correspondiente, por lo tanto, solo se podía realizar el reporte final una vez recibido el documento antes mencionado.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FICHA TECNICA DE MATERIAL CINTAC - INSTAPANEL ISOPOL_2024v2.pdf</li> <li>- FACTURA TRABAJOS DE MITIGACION BAKERY TO GO.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	18-11-2024
Fecha Término:	03-01-2025



Comentarios:	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Se realiza la cotización correspondiente con empresa CIBEL, dando un valor para la medición solicitada de 610.000, se intenta subir documento asociado sin encontrar la opción para esto en las observaciones</p> <p>detalle de cotización:</p> <p>MEDICIÓN DS 38/11, RM D/N MEDICIÓN DE RUIDO SEGÚN DS 38/11 DEL MM RM. HORARIO NOCTURNO MEDICIÓN DE NIVEL DE PRESIÓN SONORA en puntos identificados como receptores sensibles a la emisión de ruido (Máximo 4 puntos). Horario nocturno según metodología del D.S. N° 38/11 del MMA. Incluye: Informe técnico de resultados y propuesta de Control de Ruido en caso de superar la norma</p>
--------------	--

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales



SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA ACCION INDICADA, TANTO COMO MEDICIONES REALIZADAS POR EMPRESA AUTORIZADA SEGUN LO INDICA LA LEGISLACION VIGENTE, COMO TAMBIEN, LA FACTURA ASOCIADA A LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

**ATENCIÓN:** La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025, y la fecha real de término es: 10-02-2025.

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2811-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	SE ADJUNTA INFORME DE MEDICION CORRESPONDIENTE, COMO TAMBIEN FACTURA ASOCIADA A DICHA MEDICION, SE INFORMA ADEMÁS, QUE LA EMPRESA ANTES IDENTIFICADA NO REALIZO LAS MEDICIONES, YA QUE LA EMPRESA OPTO POR OTRA PRESTADORA DE SERVICIOS QUE CUMPLIA CON EL MISMO OBJETIVO Y CON UN COSTO MENOR AL ANTES INFORMADO, EMPRESA LA CUAL CUMPLE CON LO INDICADO EN LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIAS DE AUTORIZACION PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS. ESTA ES A&M Fiscalización Ambiental Ltda.
Fecha Inicio Efectivo:	10-02-2025
Fecha Término Efectivo:	10-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA INFORME DE MEDICION CORRESPONDIENTE, COMO TAMBIEN FACTURA ASOCIADA A DICHA MEDICION, SE INFORMA ADEMÁS, QUE LA EMPRESA ANTES IDENTIFICADA NO REALIZO LAS MEDICIONES, YA QUE LA EMPRESA OPTO POR OTRA PRESTADORA DE SERVICIOS QUE CUMPLIA CON EL MISMO OBJETIVO Y CON UN COSTO MENOR AL ANTES INFORMADO, EMPRESA LA CUAL CUMPLE CON LO INDICADO EN LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIAS DE AUTORIZACION PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS. ESTA ES A&M Fiscalización Ambiental Ltda.



Medios de Verificación:	- F1125 P364 Bakery to go.pdf - INFORME DE MEDICIÓN P364.MR.v1 Bakery To Go.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

**5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida**

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	18-11-2024
Fecha Término:	02-12-2024



Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
--------------	--

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

DICHA ACCION SE CARGO DENTRO DE LOS PAZOS EXIGIDOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA, EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EFECTIVAMENTE ENVIADO Y RECIBIDO, YA QUE ESTA ACCION PERMITIO EL AVANCE DEL SPDC CORRESPONDIENTE.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	18-12-2024
Fecha Término:	03-01-2025



Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y,</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	--

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA ACCION INDICADA, ESTOS SON:

- 1.- FACTURA DE SERVICIOS DE, TANTO COMO MATERIAL Y LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- 2.- FICHA TECNICA DEL MATERIAL UTILIZADO PARA MITIGAR LA CONDICION QUE DIO ORIGEN A ESTA FISCALIZACION
- 3.- INFORME DE MEDICIONES REALIZADA POR EMPRESA AUTORIZADA SEGUN LO INDICA LA LEGISLACION VIGENTE, ESTA ES: A&M Fiscalización Ambiental Ltda.
- 4.- SE ADJUNTA FACTURA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA A&M Fiscalización Ambiental Ltda. LA CUAL REALIZO LAS MEDICIONES SOLICITADAS EN ESTE SPDC

**ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-01-2025, y la fecha real de término es: 10-02-2025.**

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2811-2025
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>SE ADJUNATN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REPORTE FINAL:</p> <p>1.- FACTURA ASOCIADA A MEDIDAS DE MITIGACION (MATERIALES UTILIZADOS Y EJECUCION DE TRABAJOS)</p> <p>2.- FICHA TECNICA DE MATERIALES UTILIZADOS PARA MITIGAR LA FALTA QUE DIO INICIO A LA FISCALIZACION (ISOPOL - PROVEEDOR CINTAC)</p> <p>3.- INFORME DE EJECUCION DE MEDICIONES REALIZADOS POR EMPRESA CORRESPONDIENTE (A&amp;M Fiscalización Ambiental Ltda. Entidad técnica de fiscalización ambiental Acreditada NCh-ISO17020:2012Avda. Santa María 206 dpto. 308, Providencia Código ETFA: 067-01)</p> <p>4.- FACTURA DE SERVICIOS DE MEDICION REALIZADOS POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA</p>
Fecha Inicio Efectivo:	11-02-2025
Fecha Término Efectivo:	10-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>SE ADJUNATN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REPORTE FINAL:</p> <p>1.- FACTURA ASOCIADA A MEDIDAS DE MITIGACION (MATERIALES UTILIZADOS Y EJECUCION DE TRABAJOS)</p> <p>2.- FICHA TECNICA DE MATERIALES UTILIZADOS PARA MITIGAR LA FALTA QUE DIO INICIO A LA FISCALIZACION (ISOPOL - PROVEEDOR CINTAC)</p> <p>3.- INFORME DE EJECUCION DE MEDICIONES REALIZADOS POR EMPRESA CORRESPONDIENTE (A&amp;M Fiscalización Ambiental Ltda. Entidad técnica de fiscalización ambiental Acreditada NCh-ISO17020:2012Avda. Santa María 206 dpto. 308, Providencia Código ETFA: 067-01)</p> <p>4.- FACTURA DE SERVICIOS DE MEDICION REALIZADOS POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- F1125 P364 Bakery to go.pdf</li> <li>- FICHA TECNICA DE MATERIAL CINTAC - INSTAPANEL ISOPOL_2024v2.pdf</li> <li>- INFORME DE MEDICION P364.MR.v1 Bakery To Go.pdf</li> <li>- FACTURA TRABAJOS DE MITIGACION BAKERY TO GO.pdf</li> </ul>

Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 11-02-2025 1:36

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

